



Transforma y  
digitaliza tu empresa

**GRUP+M**

" «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» "

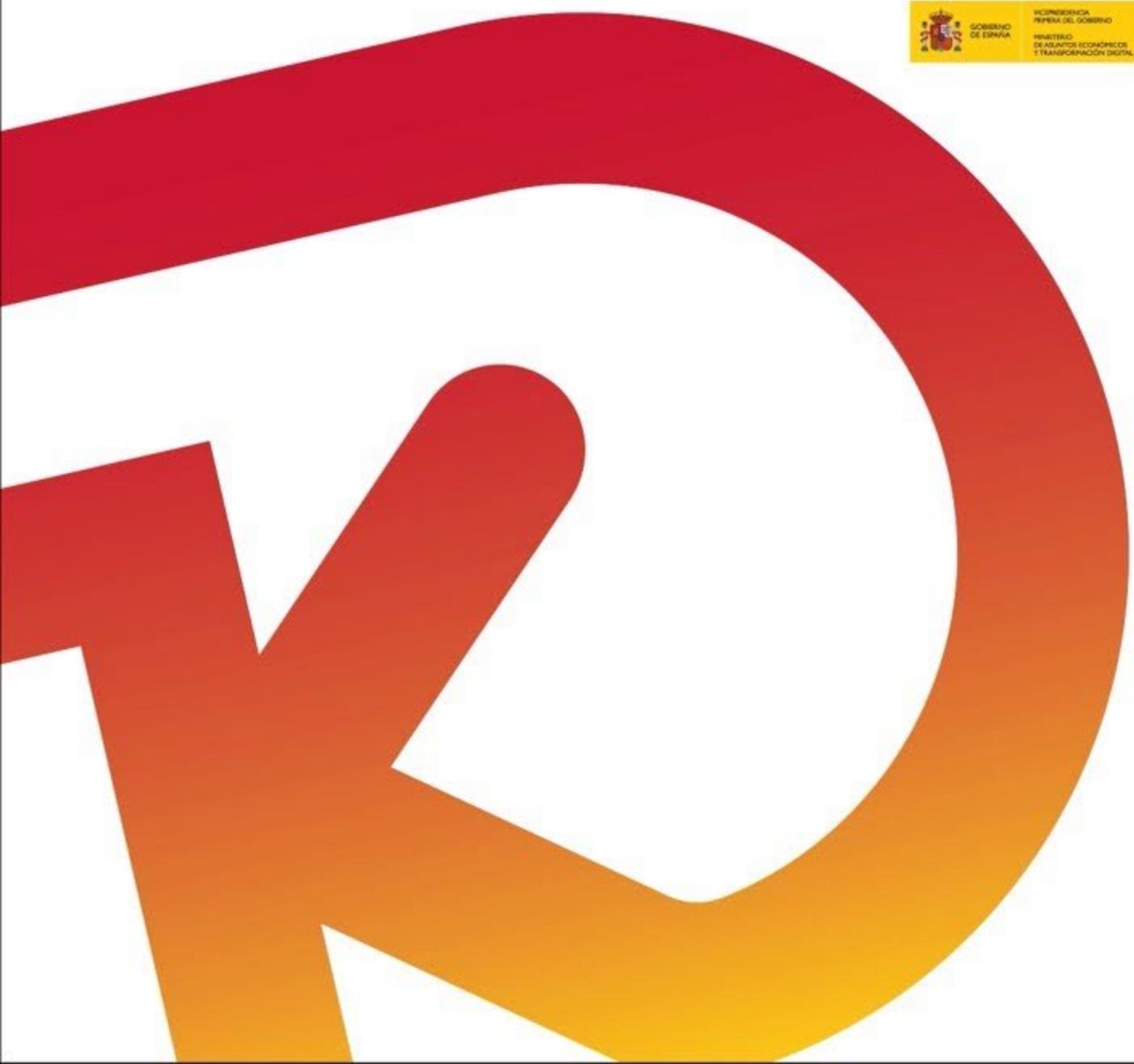
PROGRAMA KIT DIGITAL COFINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION (EU)  
DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA



red.es







red.es



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU





¿A quién va dirigido?

Las soluciones digitales que proporciona el **Kit Digital** están orientadas a las necesidades de las pequeñas empresas, microempresas y trabajadores autónomos, que pertenezcan a cualquier sector o tipología de negocio.

Según el número de empleados y la categoría de la empresa, las compañías beneficiarias se clasifican en:

Pequeñas empresas de entre 10 y 49 empleados (**Segmento I abierto desde el 15 de marzo**).

Pequeñas empresas o Microempresas de entre 3 y 9 empleados (Segmento II).

Pequeñas empresas o Microempresas de entre 0 y 2 empleados (Segmento III).

**¿Qué empresas están excluidas del Kit Digital?** No podrán ser beneficiarias del Bono Digital:

Los Colegios profesionales, las sociedades civiles, **las comunidades de bienes**, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica



MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES



TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## INFORME: PLANTILLA MEDIA DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE ALTA

Según consta en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, a **12-07-2022**, en la empresa **[REDACTED]** con código de cuenta de cotización **[REDACTED]** y con código de cuenta de cotización principal **[REDACTED]** la plantilla media de trabajadores que han permanecido en situación de alta en algún momento durante el periodo **01-01-2021** y **31-12-2021** es: **5,68**.





#### **Presencia en internet y sitio web**

Creación de una página web para la pyme y/o prestación de servicios para dar visibilidad a la misma en los principales sitios de Internet.

**Hasta 2.000 €**



#### **Redes Sociales**

Promocionar la pyme en redes sociales.

**Hasta 2.500 €**



#### **Inteligencia Empresarial y Analítica**

Explotación de datos de la empresa para la mejora del proceso de toma de decisiones (Business Intelligence).

**Hasta 4.000 €**



#### **Servicios y herramientas de oficina virtual**

Implantar soluciones interactivas y funcionales que permitan la colaboración más eficiente entre los trabajadores de la pyme.

**Hasta 12.000 €**



#### **Comunicaciones Seguras**

Proporcionar a las pymes seguridad en las conexiones entre los dispositivos de sus empleados y la empresa.

**Hasta 6.000 €**



#### **Comercio Electrónico**

Creación de una tienda online de compraventa de productos y/o servicios que utilice medios digitales para su intercambio.

**Hasta 2.000 €**



#### **Gestión de Clientes**

Digitalizar y optimizar la gestión de las relaciones comerciales con los clientes.

**Hasta 4.000 €**



#### **Gestión de Procesos**

Digitalizar y/o automatizar procesos de negocio relacionados con los aspectos operativos o productivos de la pyme.

**Hasta 6.000 €**



#### **Factura Electrónica**

Digitalizar el flujo de emisión de facturas entre la pyme y sus clientes.

**Hasta 1.000 €**



#### **Ciberseguridad**

Proporcionar a las pymes seguridad básica y avanzada para los dispositivos de sus empleados.

**Hasta 6.000 €**

Las cantidades que se destinarán en las ayudas para la digitalización de pymes y autónomos mediante el Kit Digital **varían en función del segmento de empresa** y de la tipología de solución tecnológica a la que nos refiramos. Esto es ilustrativo, **variará en cada convocatoria**



Categorías	Ayudas		
	Segmento III	Segmento II	Segmento I
	De 1 a 2 empl.	De 3 a 9 empl.	De 10 a 49 empl.
<b>Sitio Web y Presencia en Internet.</b>	2.000€	2.000€	2.000€
<b>Comercio Electrónico.</b>	2.000€	2.000€	2.000€
<b>Gestión de Redes Sociales.</b>	2.000€	2.500€	2.500€
<b>Gestión de Clientes.</b>	2.000 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 1 usuario)	4.000 € (incluye 3 usuarios)
<b>Business Intelligence y Analítica.</b>	1.500 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 1 usuario)	4.000 € (incluye 3 usuarios)
<b>Gestión de Procesos.</b>	500 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 3 usuarios)	6.000 € (incluye 10 usuarios)
<b>Factura Electrónica.</b>	500 € (incluye 1 usuario)	1.000 € (incluye 3 usuarios)	1.000 € (incluye 3 usuarios)
<b>Servicios y herramientas de Oficina Virtual.</b>	250 € / usuario		
	(hasta 2 usuarios)	(hasta 9 usuarios)	(hasta 48 usuarios)
<b>Comunicaciones Seguras.</b>	125 € / usuario		

## Descripción:

Esta Convocatoria tiene por finalidad la mejora de la competitividad y el nivel de madurez digital de las empresas y personas en situación de autoempleo comprendidas en el citado Segmento I, seleccionando, en régimen de concesión directa, los beneficiarios de las ayudas mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva.

Las ayudas de esta Convocatoria tienen la consideración de subvención directa y consistirán en disposiciones dinerarias destinadas a financiar la adopción de **una o varias soluciones de digitalización** de las disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa Kit Digital recogido en la plataforma Acelera pyme.

Podrán destinarse asimismo estas ayudas a la adopción de soluciones de digitalización cuyo fin sea **sustituir a las soluciones ya adoptadas** por el beneficiario, siempre que supongan una mejora funcional. Para considerarse **mejora funcional**, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. La solución debe ser completamente nueva y cumplir todos los requisitos mínimos de la categoría a la que pertenece, conforme al Anexo IV de las Bases Reguladoras
2. Que la solución sustituida no cumpliera con alguno de los requisitos mínimos exigidos en la misma categoría de solución de digitalización correspondiente.

No se considerará mejora funcional:

1. Ningún desarrollo, progreso, aumento o enriquecimiento de los servicios y funcionalidades de la solución existente.
2. Actualización de versiones de software por el proveedor, esto es, releases que el proveedor saque sobre una versión.
3. Upgrades o mejora de versiones.

El beneficiario deberá emplear la ayuda concedida, cuyo derecho de cobro se denomina **«bono digital»**, en la contratación de una o varias soluciones de digitalización formalizando para ello **Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización** con los Agentes Digitalizadores Adheridos. Este «bono digital» no podrá hacerse efectivo hasta que el Agente Digitalizador, en nombre del beneficiario y siendo este el responsable último, presente la correspondiente cuenta justificativa de la realización de la actividad para la que se concede la subvención y el órgano concedente considere justificada la subvención.



## Sitio web y presencia en Internet

El principal objetivo de esta categoría es que puedas tener una página web para darte visibilidad en internet.

### Funcionalidades y servicios

- **Dominio:** la solución incluye el dominio de tu web durante un plazo mínimo de doce meses. La titularidad del dominio será tuya por completo.
- **Hosting:** también tendrás a tu disposición el alojamiento de la página web durante un plazo mínimo de doce meses.
- **Diseño de la página web:** como parte del servicio tendrás la estructura de la web, con un mínimo de 3 apartados. Se consideran páginas o apartados de una web, elementos tales como: página de inicio (Landing Page), presentación de la empresa, formulario de contacto, descripción de productos, datos de contacto, mapa del sitio (sitemap), etc.
- **Web responsive:** tu web se adaptará perfectamente a cualquier tipo de dispositivo.
- **Accesibilidad:** el diseño de tu web cumplirá con los criterios de conformidad de nivel AA de las Pautas WCAG-2.1.
- **Posicionamiento básico en internet:** la información de tu pyme será indexable por los principales motores de búsqueda (On-Page).
- **Autogestionable:** dispondrás también de una plataforma de gestión de contenidos para que puedas modificar los contenidos de tu web sin necesidad de ayuda.
- **Optimización de la presencia en buscadores (SEO básico):** Análisis de palabras clave, SEO On-Page de 2 páginas o apartados, indexación y jerarquización del contenido.



## Comercio electrónico

El principal objetivo de la categoría es crear tu página web de compraventa de productos y/o servicios que utilice medios digitales para su intercambio. Además de dar visibilidad a tu marca, dispondrás de un e-commerce o tienda online.

### Funcionalidades y servicios

- **Creación de la tienda online o E-Commerce y alta del catálogo de productos:** tendrás a tu disposición un catálogo en tu tienda online, en el que estarán disponibles tus productos, mediante su alta, importación o carga. La solución incluye la carga de al menos 100 referencias de tus productos, salvo que no dispongas de este número, en cuyo caso podrá ser menor.
- **Métodos de pago:** el Agente Digitalizador que hayas seleccionado configurará e integrará los métodos de pago en tu tienda online.
- **Diseño Responsive:** tu E-Commerce se podrá utilizar en todo tipo de dispositivos.
- **Accesibilidad:** el diseño de tu tienda online cumplirá con los criterios de conformidad de nivel AA de las Pautas WCAG-2.1.
- **Posicionamiento básico en internet:** tu tienda online será indexable por los principales motores de búsqueda (On-Page).
- **Autogestionable:** contarás también con una plataforma de gestión de contenidos para que puedas modificar los contenidos de tu web sin necesidad de ayuda.
- **Formas de envío:** tendrás configurados e integrados los métodos de envío digital y físico de los productos de tu tienda online.



## Gestión de redes sociales

El principal objetivo de esta categoría es promocionar tu empresa en redes sociales.

### Funcionalidades y servicios

- **Social Media Plan:** contarás con una estrategia de redes sociales alineada con tu misión y visión, para que sea relevante y conecte con tus potenciales clientes y fidelice a aquellos usuarios que ya lo sean.
- **Monitorización de redes sociales:** tendrás monitorizados y controlados de manera periódica los impactos de las acciones en redes sociales para ver tus resultados y saber si estás cumpliendo con los objetivos de tu estrategia.
- **Optimización de la red/Auditoría Social Media:** te ayudará a optimizar el rendimiento, analizando diferentes canales sociales.
- **Gestión de una red social:** el Agente Digitalizador que hayas seleccionado para proporcionarte la solución te administrará el perfil/usuario en, al menos, una red social.
- **Publicación de posts semanales:** el Agente Digitalizador publicará un mínimo de 4-8 entradas (posts) mensuales en tus redes sociales.

### Porcentajes de ejecución asociados a las fases

- Primera: 40 %
- Segunda: 60 %

Importe máximo de la ayuda en función del tamaño de la empresa



## Gestión de procesos

El principal objetivo de esta categoría es digitalizar y/o automatizar procesos de tu negocio, relacionados con los aspectos operativos o productivos.

### Funcionalidades y servicios

- **Digitalización y/o automatización de procesos y flujos de trabajo:** tendrás digitalizados y/o automatizados procesos como:
  - **Contabilidad/finanzas:** cuentas por cobrar/por pagar, gestión de activos y generación de cierres y balances, etc.
  - **Facturación:** automatización de los procesos de facturación con la generación de presupuestos, albaranes y facturas.
  - **Proyectos:** control de presupuestos, costes, estimaciones, optimización de los recursos, etc.
  - **Inventario:** previsión, niveles de stock, envíos, distribuciones, devoluciones y cancelaciones, etc.
  - **Compras y pagos:** gestión de pedidos de compra y proveedores.
  - **Recursos humanos:** gestión de los recursos humanos, nóminas, etc.
  - **Logística:** gestión de flotas y rutas, entre otras.
- **Integración con diversas plataformas:** la solución dispondrá de APIs o Web Services para su integración con otras herramientas.
- **Actualizable:** accederás a actualizaciones de la solución con nuevas versiones.
- **Escalable:** si tu empresa crece o cambia estructuralmente, la solución se adaptará a estos cambios.
- **Cumplimiento:** podrás asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable, en concreto del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación del Real Decreto 1619/2012, así como cualquier normativa de aplicación.

# ¿QUÉ PASOS TIENES QUE SEGUIR?

## Cómo solicitar tu bono digital

01

**Regístrate en [www.acelerapyme.es](http://www.acelerapyme.es) y completa el test de autodiagnóstico.**

De esta forma, sabremos qué nivel de digitalización tiene tu empresa para poder ayudarte mejor y recomendarte servicios ajustados a tus necesidades.

02

**Consulta el catálogo de soluciones digitales,** donde podrás escoger una o varias de las que ofrecen los agentes digitalizadores. Las que mejor se adapten a las necesidades de tu negocio.

03

**Solicita la ayuda Kit Digital en la sede electrónica de Red.es ([sede.red.gob.es](http://sede.red.gob.es)).**

Completa todos los pasos del formulario.



## Conoce el programa

### ¿Qué es?

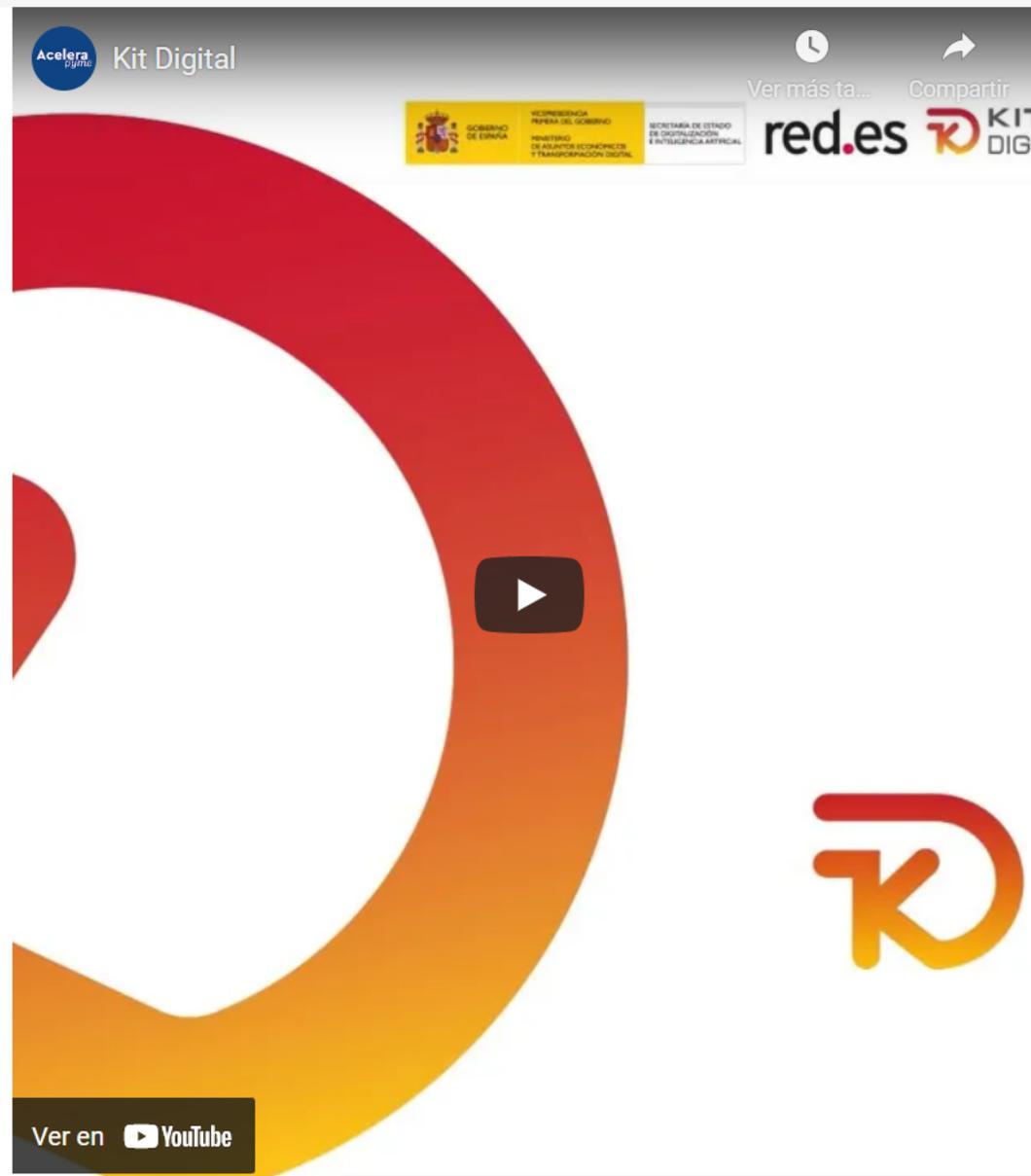
El Kit Digital es una iniciativa del Gobierno de España, que tiene como objetivo subvencionar la implantación de soluciones digitales disponibles en el mercado para conseguir un avance significativo en el nivel de madurez digital.

Descárgate aquí:

- [Bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización.](#)
- [Anuncio de adhesión para digitalizadores.](#)
- [Convocatoria pymes](#) (de 10 a menos de 50 empleados).

[Consulta aquí los próximos eventos](#)

[Jornada sobre control y cumplimiento normativo Programa Kit Digital](#)



# Inicia sesión y accede al área privada

Correo electrónico \*

Contraseña \*

[¿Has olvidado tu contraseña?](#)

Campos obligatorios (\*)

**Iniciar sesión**

¿No estás registrado? [Regístrate ahora >](#)



## Enlace de interés

[Kit digital](#)

[SEDIA](#)

[Red.es](#)

## Contacta con nosotros

[info@acelerapyme.gob.es](mailto:info@acelerapyme.gob.es)

900 909 001

L-V 09:00 - 18:00 h.

## Información de interés

[Newsletter](#)

[Accesibilidad](#)

[Aviso legal](#)

## Síguenos en

[LinkedIn](#)

[Twitter](#)



# ¿Cuáles son los datos de contacto de tu pyme?

Accede a nuestras herramientas de autodiagnóstico, conoce la madurez digital de tu negocio y observa su evolución a lo largo del tiempo.

1

Contacto

2

Datos Pyme

3

Vista previa

**Tratamiento \***

Señora

Señor

No deseo contestar

**Nombre y apellidos \***

Escribe aquí el nombre y los apellidos

**Correo electrónico \***

nombre@contacto.com

**Teléfono móvil \***

Escribe aquí el teléfono de contacto

**Cargo (opcional)**

Seleccionar

Campos Obligatorios (\*)

Continuar



1 Contacto

2 Datos Pyme

3 Vista previa

# ¿Cuáles son los datos de contacto de tu pyme?

Accede a nuestras herramientas de autodiagnóstico, conoce la madurez digital de tu negocio y observa su evolución a lo largo del tiempo.

**Nombre o razón social de la empresa**

**NIF/NIE \***

**Comunidad/Provincia/Localidad \***

**Código postal \***

**Código CNAE \***

**Soy autónomo/a**

### Número de trabajadores \*

- Menos de 3 trabajadores
- Entre 3 y 9 trabajadores
- Entre 10 y 49 trabajadores
- Entre 50 y 249 trabajadores
- 250 o más trabajadores

### Inicio de la actividad

Últimos 5 años ▼

### ¿Cómo nos has conocido?

Recomendado por terceros ▼

- Consentimiento expreso para el tratamiento de datos:** Todos los datos proporcionados en el presente formulario serán tratados por Red.es de conformidad con lo indicado en la ficha de tratamiento “*Gestión de inscripción de pymes en Acelera pyme*”, que puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.red.es/redes/es/quienes-somos/protecci%C3%B3n-de-datos-de-car%C3%A1cter-personal#table-2> 

y cuya versión resumida puede encontrar a continuación:

- **Responsable:** Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P.
- **Finalidad:** Envío de comunicados (correo electrónico, sms, herramientas de mensajería móvil) relacionados con el Programa Acelera pyme así como relacionados con los programas de transformación digital de Red.es.
- **Legitimación:** Consentimiento del interesado
- **Destinatarios:** Los datos objeto del presente tratamiento podrán ser cedidos, para la misma finalidad de tratamiento, a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.
- **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional

Luego deberemos entrar en el correo que hemos dado y validar la dirección de email registrada.

## Bienvenido/a a Acelera pyme



From [Acelerapyme](#) on 2022-03-25 20:14

 [Detalles](#)  [Sólo texto](#)



**Acelera**  
*pyme*

Estimado/a ,

Su cuenta en Acelera pyme ha sido activada.

Usted puede ahora iniciar sesión haciendo click en este [enlace](#) o copiándolo y pegándolo en su navegador:

<http://acelerapyme.gob.es/user/reset/150583/1648235642/OzdUmLnwnWTVt2enr4QNOT3BfPwYv21KbIY1WJPJlk4>

Este enlace solo puede ser usado una vez para iniciar sesión y lo llevará a usted a una página donde podrá establecer su clave personal. Después de establecer su clave personal, usted podrá iniciar sesión en este [enlace](#) utilizando su nombre de usuario y contraseña.

**Finalmente deberemos cumplimentar el Test de Autodiagnóstico**

Que se encuentra dentro de nuestra Área Privada.

<https://www.acelerapyme.gob.es/user/login>

Email

Nuestra Contraseña

## Descubre tu área privada

Desde tu área privada puedes consultar los resultados obtenidos cada vez que hayas realizado los test de diagnóstico, y gestionar los datos de tu perfil.

[Evalúa tu pyme](#)



## Realiza tu autodiagnóstico

Conoce el nivel de madurez digital de tu pyme realizando los test de autodiagnóstico. Puedes repetirlos tantas veces como quieras para monitorizar tu evolución

### ¿Qué puntos quieres evaluar?

Puedes evaluar tu madurez digital gracias a dos test, uno exprés y otro avanzado. o bien conocer la madurez de tu seguridad informática realizando el test de ciberseguridad.



### Test de diagnóstico digital

Conoce brevemente tu nivel de intensidad digital y tu situación frente a otras pymes en España.

La realización de este test es necesaria para acceder a la ayuda del Kit Digital

 **Tiempo estimado de realización: 10 min.**



### Autoevaluación de transformación digital

Te acompañamos en tu camino hacia la transformación digital de tu pyme.

 **Tiempo estimado de realización: 20 min.**



### Autoevaluación de ciberseguridad

Conoce cual es el nivel de madurez en ciberseguridad de tu empresa.

 **Tiempo estimado de realización: 10 min.**

# Resultados autodiagnóstico

Descarga los resultados de los tests que has realizado, de esta manera podrás conocer al detalle el estado de tu empresa y comparar con test anteriores.



[Descargar Autoevaluación de transformación digital. Realizado el 21 Ene 2022](#) ↓

Formato PDF, 96.07 KB



[Descargar Autoevaluación de transformación digital. Realizado el 10 Ene 2022](#) ↓

Formato PDF, 95.97 KB



[Descargar Test de diagnóstico digital. Realizado el 10 Ene 2022](#) ↓

Formato PDF, 42.41 KB

## Enlace de interés

[Kit digital](#)

[SEDIA](#)

[Red.es](#)

## Contacta con nosotros

 [info@acelerapyme.gob.es](mailto:info@acelerapyme.gob.es)

 900 909 001

 L-V 09:00 - 18:00 h.

## Información de interés

[Newsletter](#)

[Accesibilidad](#)

[Aviso legal](#)

## Síguenos en

[LinkedIn](#)

[Twitter](#)

"Una manera de hacer Europa"

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



UNIÓN EUROPEA

# TEST DE DIAGNOSTICO DIGITAL



## Pregunta 1 de 13

---

¿Dispones de acciones para sensibilizar a tus empleados sobre cuestiones relacionadas con la seguridad en materia de tecnologías de la información y comunicación (TIC)? \*

- Sí, dispongo de formación acerca de medidas de seguridad TIC
- No dispongo

Siguiente



## Pregunta 2 de 13

---

¿Dispones en tu organización de medidas de seguridad para las TIC (tecnologías de la información y la comunicación)? \*

- Sí
- No

Siguiente



### Pregunta 3 de 13

---

¿Cuál es la velocidad de descarga máxima contratada de tu conexión a internet? \*

- Mayor de 30 mb/s
- Menor de 30 mb/s
- No tengo conexión a internet

Siguiente



### Pregunta 4 de 13

---

¿Utilizas en tu empresa algún software ERP (Software de planificación de recursos empresariales) para gestionar alguno de tus procesos de negocio? \*

- Sí
- No

Siguiente



### Pregunta 5 de 13

---

¿Dispone tu organización de un perfil en alguna red social? \*

- Sí
- No



### Pregunta 6 de 13

---

¿Utilizas las redes sociales con algún objetivo concreto (por ejemplo, para anunciar o publicitar tu negocio)? \*

- Sí
- No



### Pregunta 7 de 13

---

¿Utilizas un CRM (Herramienta de gestión de relación con clientes) que permita organizar y gestionar los procesos relacionados con tus clientes? \*

- Sí
- No

[Siguiendo](#)



### Pregunta 8 de 13

---

¿Cuál es el porcentaje medio de tu plantilla que cuenta con un dispositivo electrónico y utiliza internet? \*

- Más del 51%
- Menos del 50%

Siguiente



### Pregunta 9 de 13

---

¿Cuál es el porcentaje medio de tu plantilla que cuenta con un dispositivo portátil (Móvil, tablets, ordenador portátil)? \*

- Más del 21%
- Menos del 20%

Siguiente



### Pregunta 10 de 13

---

¿Ocupa la venta online de tus productos/servicios como mínimo el 1% de la facturación total de tu negocio? \*

- Sí
- No

Siguiente



### Pregunta 12 de 13

---

¿Comercializas online tus servicios/productos a otros países de la Unión Europea? \*

- Sí
- No

Siguiente



### Pregunta 13 de 13

---

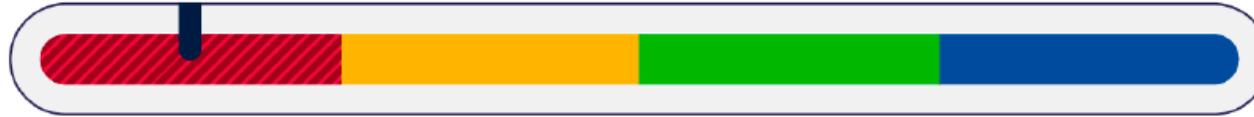
¿Cuál es el volumen de negocio de tu comercio electrónico? Indica el porcentaje de volumen de negocio: \_\_\_\_\_% \*

Siguiente

# Test de diagnóstico digital

Tu resultado según el cuestionario

Intensidad digital: Muy bajo



La intensidad digital de tu negocio depende de las respuestas afirmativas a este test

● Muy Bajo: 0 a 3

● Bajo: 4 a 6

● Alto: 7 a 9

● Muy alto: más de 10

Según los indicadores [DES](#) y [DI](#) de la Comisión Europea el índice de intensidad digital de tu empresa es muy bajo

## ¡Hemos terminado!

## Ya solo deberás de localizarnos como tu Agente Digitalizador Homologado

<https://bit.ly/3RszvC9>

### Grupo On Market SL

(también conocidos bajo las marcas comerciales Grupoom y Farmacom)



**Ahora toca esperar a que salga la convocatoria de nuestro segmento**



## Conoce el programa

### ¿Qué es?

El Kit Digital es una iniciativa del Gobierno de España, que tiene como objetivo subvencionar la implantación de soluciones digitales disponibles en el mercado para conseguir un avance significativo en el nivel de madurez digital.

Descárgate aquí:

- [Bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización.](#)
- [Anuncio de adhesión para digitalizadores.](#)
- [Convocatoria pymes](#) (de 10 a menos de 50 empleados).

[Consulta aquí los próximos eventos](#)

[Jornada sobre control y cumplimiento normativo Programa Kit Digital](#)

# Cómo solicitar tu bono Kit Digital

---

01

**Regístrate** en [nuestro área privada](#) y completa el [test de diagnóstico digital](#).

02

**Consulta** la información disponible de las [soluciones de digitalización](#) que pondrá a tu disposición el programa Kit Digital.

03

**Accede** a los trámites para [solicitar tu bono Kit Digital](#) 

# Cómo emplear tu bono Kit Digital

---

01

Consulta [aquí](#) el Catálogo de Agentes Digitalizadores adheridos al Programa Kit Digital

02

**Ponte en contacto** con el Agente seleccionado.

03

**Gestiona** tu [bono digital](#) .

 VOLVER AL LISTADO

## C005/22-SI

Plazo de presentación de solicitudes:  
HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022  
A LAS 11:00

### CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO I (ENTRE 10 Y MENOS DE 50 EMPLEADOS), DENTRO DEL PROGRAMA KIT DIGITAL

Nota

*Fecha de inicio de presentación de solicitudes: 15/03/2022 a las 11:00 horas*



Acceder al trámite



Acceder a mis solicitudes



Gestión del Bono Digital

**Introducción:**



Puedes salir de esta página sin perder tu lugar en línea

## Ahora se encuentra en la cola

Estás en línea para Programa Kit Digital. Cuando sea tu turno, tendrás 20 minutos para entrar en el sitio web



Usuarios en línea delante de ti: **4497**

Entrarás a la página web dentro de: **25 minutos**

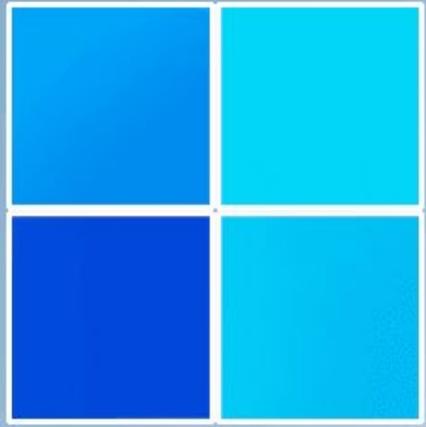
Actualizado: 13:44:47

Por favor, avísame cuando sea mi turno:

rrpp@

Avisar a mi email

Identificador de cola [d846895f-70f9-47a9-ae10-5f9640aa921e](#)



# Windows



## Acceder

### Acceso mediante certificado digital.

Pulse el siguiente botón para acceder a la aplicación usando su certificado digital.

▶ Acceder

### Acceso mediante Cl@ve.

Pulse el siguiente botón para acceder a la aplicación usando Cl@ve.

▶ Acceder

El ordenador debe tener instalado el certificado digital de la FNMT

Y el programa AUTOFIRMA > <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

## Descargas

Desde aquí puedes descargarte aquellas aplicaciones que necesites para firmar electrónicamente y otras utilidades o documentos.

### Aviso importante sobre la actualización de autofirma



Respecto a los problemas con Autofirma resultado de las nuevas actualizaciones de los navegadores Firefox v97, Chrome v98 y Edge v98, son necesarias dos actuaciones: 1. Actualizar Autofirma en los equipos cliente a la última versión. 2. Actualizar las aplicaciones web, que invocan Autofirma, a la última versión de AutoScript (v1.7). Por tanto, es necesario realizar las dos actualizaciones, cliente y servidor, para el correcto funcionamiento. Sólo con la actualización del Cliente no se puede completar el proceso de firma.

### AutoFirma (04/02/2022)



Aplicación de firma electrónica desarrollada por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Al poder ser ejecutada desde el navegador, permite la firma en páginas de Administración Electrónica cuando se requiere la firma en un procedimiento administrativo.

- › AutoFirma 1.7.2 para Windows 32 bits
- › AutoFirma 1.7.2 para Windows 64 bits
- › AutoFirma 1.7.1 para Linux
- › AutoFirma 1.7.1 para MacOS

### Notas para usuarios de Mac



En algunos casos no se permite la instalación del aplicativo por falta de permisos: Para mitigar el problema debe cambiar la configuración del macOS para que permita la instalación de aplicaciones de desarrolladores que no sean de confianza. En otros casos hay problemas en la confianza de los certificados SSL: en algunos equipos se debe realizar un cambio manual en la configuración. Accediendo al llavero (almacén de claves y contraseña del sistema operativo), haciendo doble clic sobre el certificado "AutoFirma ROOT" y cambiando la configuración del campo "Al utilizar este certificado" al valor "Confiar siempre", y haciendo doble clic sobre el certificado "localhost" y cambiando la configuración del campo "Al utilizar este certificado" al valor "Confiar siempre".



### ¿Abrir AutoFirma?

https://sedepkd.red.gob.es quiere abrir esta aplicación.

Permitir siempre que sedepkd.red.gob.es abra este tipo de enlaces en la aplicación asociada

Abrir AutoFirma Cancelar

17:50 Martes 12 julio 2022



### Diálogo de seguridad del almacén Windows

#### Seleccione un certificado

 **35094608N JORDI FONT DE MORA (R: B128958...**  
Emisor: AC Representación. Uso: Firma y autenticación.  
Válido desde: 30/09/2021 hasta 30/09/2023  
[Haga clic aquí para ver las propiedades del certificado](#)

 **[Blurred]**  
[Blurred]

 **[Blurred]**  
[Blurred]

Aceptar Cancelar

17:51 Martes 12 julio 2022

## Alta interesado

Se ha detectado que es la primera vez que accede al sistema. Por favor, complete los datos que se muestran a continuación y pulse sobre el enlace situado al final de esta página.

### Datos del interesado

Tipo identificador:	NIF	Nº Identificador:	<input type="text"/>
Nombre:	EL <input type="text"/>	Primer apellido:	MO <input type="text"/>
Segundo apellido:	D <input type="text"/>	F. Nacimiento:	<input type="text" value="dd/MM/yyyy"/> 

### Datos de contacto

(*) País:	<input type="text" value="[Seleccionar]"/>	(*) Provincia:	<input type="text" value="[Seleccionar]"/>
(*) Municipio:	<input type="text"/>	(*) Localización:	<input type="text"/>
(*) Ciudad:	<input type="text"/>	Región:	<input type="text"/>
(*) Tipo de vía:	<input type="text" value="[Seleccionar]"/>	(*) Nombre de vía:	<input type="text"/>
(*) Número:	<input type="text"/>	Escalera:	<input type="text"/>
Piso:	<input type="text"/>	Puerta:	<input type="text"/>
Letra:	<input type="text"/>	(*) Código postal:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
Fax:	<input type="text"/>	(*) Correo electrónico:	<input type="text"/>

La contraseña indicada, será la que deba usar en el caso de autenticarse con usuario / contraseña. En tal caso, su usuario se corresponde con el campo identificador.

(*) Contraseña:	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Longitud de contraseña mínima(8)	<input type="checkbox"/> Letra minúscula
		<input type="checkbox"/> Letra mayúscula	<input type="checkbox"/> Un número
		<input type="checkbox"/> Caracter especial(!,\$€%&@()=?;:*[]:;._-+<>)	
(*) Repetir contraseña:	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Coincidencia de contraseñas	

La contraseña debe cumplir al menos tres de estos requisitos de seguridad aparte de la longitud a no ser que esta sea mayor o igual a 16 caracteres.

La contraseña debe cumplir al menos tres de estos requisitos de seguridad aparte de la longitud a no ser que esta sea mayor o igual a 16 caracteres.

Código de seguridad:



(\*) Introduzca el código de seguridad:

**Consentimiento expreso (\*)**

Mediante la cumplimentación de esta solicitud, usted consiente que Red.es, con C.I.F. Q-2891006-E, como responsable del tratamiento, procese los datos proporcionados directamente por usted, así como los obtenidos indirectamente a partir de su actividad, de acuerdo a la Política de Privacidad y a la Instrucción del Director General sobre el Procedimiento para el Ejercicio de los Derechos a la Protección de Datos de Carácter Personal, disponibles en el siguiente enlace: <http://www.red.es/redes/es/quienes-somos/proteccion-de-datos-de-caracter-personal>, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. En concreto, los datos proporcionados serán tratados por Red.es de conformidad con lo indicado en la ficha de tratamiento "Gestión de Usuarios y Servicios Sede Electrónica", que puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.red.es/redes/es/quienes-somos/proteccion-de-datos-de-caracter-personal#table-2> y cuya versión resumida puede encontrar a continuación:

<b>Responsable</b>	<b>Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P.</b>
<b>Finalidad</b>	<b>Gestión de la relación de los ciudadanos con Red.es a través de la Sede Electrónica.</b>
<b>Legitimación</b>	<b>Consentimiento expreso del usuario.</b>
<b>Destinatarios</b>	<b>No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal</b>
<b>Derechos</b>	<b>Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional</b>
<b>Información adicional</b>	<a href="https://www.red.es/es/proteccion-de-datos#fichasdetratamiento">https://www.red.es/es/proteccion-de-datos#fichasdetratamiento</a>

(\*) Campos obligatorios

 **Darme de alta como interesado**

# SOLICITUD C00X/22-SI CONVOCATORIA DE AYUDAS DTK

## 1. ENTIDAD SOLICITANTE

**Empresa/Persona en autoempleo:**

Empresa

**NIF:**

XXXXXXXXXXP

**Razón social:**

XXXXXXXXXXP

**Teléfono:**

6XXXXXXXX

**Email:**

XXXXXXXXX@XXXXXXXX.es

**Persona de contacto:**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Provincia de su domicilio fiscal:**

VALENCIA/VALÈNCIA

**La entidad solicitante tiene empresas vinculadas o asociadas**

NO

## 2. DATOS SOLICITANTE

Tipo de representante de la entidad solicitante

Tipo:

Representante legal

Tipo representante  
legal/voluntario:

Administrador

## 3. DATOS COMPLEMENTARIOS

Si la entidad solicitante tiene autónomos societarios que trabajen en la entidad, indique el número

1

Trabajador autónomo societario 1

NIF:

XXXXXXXXXXXXXX

Nombre:

XXXXXXXXXXXXXX

Apellidos:

XXXXXXXXXXXXXX

PUEDEN HABER MÁS DE 1 Autónomo Societario o Autónomo Colaborado (familiares)

#### 4. DATOS MINIMIS

Código epígrafe de actividad IAE:

#### 4. DATOS MINIMIS

actividad IAE:

En caso de que la PYME / persona en autoempleo solicitante esté dada de alta en más de un epígrafe de actividad a efectos de IAE, aquí deberá indicar para cuál de ellos solicita la ayuda.

Importe en euros de las ayudas de minimis recibidas:

Deberá indicar la suma de la totalidad de ayudas de minimis recibidas durante el ejercicio en curso y los dos anteriores independientemente de la actividad para que la haya recibido.

#### ¿Cómo saber si tengo minimis?

Esto se puede comprobar en la propia página del Ministerio de Hacienda consultando por NIF/Nombre cuál es el **minimis** consumido por una empresa o autónomo.

El importe máximo es de 200 000 EUR por empresa a lo largo de un período de 3 años

## 5. AUTORIZACIONES

La entidad solicitante autoriza a Red.es y a las entidades colaboradoras indicadas en los artículos 14 y 15 de las Bases Reguladoras para verificar los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria mediante consultas de oficio a la Administración Tributaria y a la Seguridad Social.

La entidad solicitante AUTORIZA a Red.es:

- A recabar de oficio los datos de la Seguridad Social que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria del Programa de Ayudas.
  
- A recabar de oficio los datos tributarios que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria del Programa de Ayudas a partir del suministro de información entre Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

En todo caso, Red.es realizará de oficio las consultas que no requieran autorización expresa por parte del solicitante, tales como las consultas al Registro Mercantil, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a la Oficina Nacional de Contabilidad, al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado y al Consejo General del Notariado.

## 6. DECLARACIÓN RESPONSABLE GENERAL



La entidad solicitante presenta esta solicitud para ser beneficiario de la Convocatoria de ayudas destinadas a la digitalización de empresas del segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital), C005/22-SI, y declara responsablemente:

- Que toda la información incluida en esta solicitud y en los documentos que la acompañan es cierta, y se obliga a aceptar con carácter general todas las condiciones de la Convocatoria y de las Bases Reguladoras.

- Que contratará con la ayuda (bono digital) la prestación de soluciones de digitalización nuevas o que supongan la sustitución de las soluciones ya adoptadas, siempre que supongan una mejora funcional.

- Que cumple con todos los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria y en las Bases Reguladoras (Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre).

- Que su domicilio fiscal está ubicado en territorio español.

- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud del cual:

“No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

## 6. DECLARACIÓN RESPONSABLE GENERAL

que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

- Que no se trata de una empresa de naturaleza pública, entidad de derecho público, entidad sin ánimo de lucro, agrupación de personas físicas o jurídicas, asociación, fundación, sociedad civil, comunidad de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.

- Que no tiene la condición de Agente Digitalizador Adherido ni ha sido contratado o subcontratado por este para la prestación, en todo o en parte, de soluciones de digitalización en el marco del Programa Kit Digital.

- Que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

- Que no tiene la consideración de empresa en crisis conforme a la definición recogida en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas no financieras en Crisis (2014/C 149/01), así como a las modificaciones introducidas en la redacción de la letra c), apartado 4 del artículo 1, por el Reglamento (UE) n.º 1237/2021, de 23 de julio, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio.

- Que no ha percibido otras subvenciones o ayudas, para el mismo gasto subvencionable procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en aplicación del artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y se considerará para su valoración, las diferentes definiciones de empresa que se recogen en el artículo 3 del Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

- Que la empresa tiene actividad económica efectivamente desarrollada con una antigüedad igual o superior a 6 meses a fecha de solicitud de la ayuda.

- Que según el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado:

- Cumple con la condición de ser pequeña empresa (ocupa a menos de 50 personas y su volumen de negocios anual o su balance general anual no supera los 10 millones EUR).

- No cumple con la condición de ser microempresa (ocupa a menos de 10 personas y su volumen de negocios anual o su balance general anual no supera los 2 millones EUR).

- Que no supera el límite de ayudas de minimis conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, así como del Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola y el Reglamento (UE) n.º 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura y el Reglamento (UE) n.º 360/2012 de la Comisión, de 25 de abril de 2012, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general.

- Que cumple con los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- Que mantiene los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

- Que concede los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

## 7. DECLARACIÓN RESPONSABLE MEDIOAMBIENTAL



La entidad solicitante presenta esta solicitud para ser beneficiario de la Convocatoria de ayudas destinadas a la digitalización de empresas del segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital), C005/22-SI y declara responsablemente:

• Que las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

- Mitigación del cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

- Adaptación al cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

- Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

- Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento

## 8. DECLARACIÓN RESPONSABLE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Don/Doña [REDACTED], DNI [REDACTED], como representante de la entidad [REDACTED] beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1.La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i.El nombre del perceptor final de los fondos;

ii.el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii.los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv.una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2.Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Y, para ello, presta su

Consentimiento expreso.

## 9. OBLIGACIONES

La aceptación de esta ayuda supone además que el Beneficiario autoriza a Red.es a publicar en su página web la conformidad del Beneficiario con el texto que se adjunta:

«Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del MRR, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de esta región y de España en su conjunto»



La entidad solicitante declara:

Haber leído y aceptar, en caso de ser beneficiaria de las ayudas, las obligaciones indicadas en el artículo 9 de las [Bases Regulatoras](#) y en apartado noveno de la Convocatoria.

### Obligaciones indicadas en las Bases Regulatoras:

#### Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

1. El beneficiario deberá cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las contenidas en esta Orden, las que se determinen en la convocatoria, las que figuren en la resolución de concesión de las ayudas y en las instrucciones específicas que, en aplicación y cumplimiento de la presente Orden y de cada convocatoria, dicte el órgano concedente en materia de ejecución, seguimiento, pago de las ayudas, información y publicidad, justificación y control del gasto.
2. El beneficiario deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para el mismo gasto subvencionable, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 17, tan pronto como tenga conocimiento de ello y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
3. El beneficiario deberá registrar en su contabilidad, en un código contable diferenciado, el detalle de todas las

## 10. REQUISITOS INICIALES

*Tal y como se indica en la orden de bases reguladoras del Programa Kit Digital, es necesario cumplir unas condiciones específicas para obtener la condición de beneficiario:*

- Disponer de la evaluación del Nivel de Madurez Digital, de acuerdo con el test de diagnóstico disponible en la plataforma AceleraPyme.*
- No figurar como Agente Digitalizador Adherido, conforme al artículo 10 de la de bases reguladoras del Programa Kit Digital.*



**WhatsApp**

**GRUPOOM**

**681 024 139**